



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 293 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 66-2015/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1148264, el Informe N° 465-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 223-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Informe N° 14-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 81-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 172-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 053-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y el Oficio N° 007-I.E. "JCM"-P-UGEL-H-DREH-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Artículo Único de la Ley N° 30305, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *"Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia del Gobierno Regional Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 007-I.E. "JCM"-P-UGEL-H-DREH-2015, de 23 de enero del 2015, el Prof. Luis Jaurapoma Lizana - Director de la I.E. Educativa José Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Pampachacra, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con los cuales podrá enmendar los daños ocasionados por las lluvias en dicha institución educativa, pues por la filtración de agua por las ventanas y en los salones del segundo piso, se ha deteriorado el machihembrado de 06 salones, se ha despintado la infraestructura y ha erosionado las veredas del plantel;

Que, mediante Informe N° 053-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL de fecha 10 de febrero del 2015 e Informe N° 223-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 21 de mayo de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que ha realizado las verificaciones en el Almacén Central a fin de atender el documento presentado por el Director de la I.E. Educativa José Carlos Mariátegui, por lo que se cuenta con materiales los mismos que son materiales remanentes de obras ejecutadas





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 293 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 JUL 2015

bajo la modalidad de administración directa y que a la fecha ya han culminado, a tal efecto adjunta el Resumen del Kardex de Almacén de los materiales a donar. Por su parte, mediante Informe N° 81-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA e Informe N° 465-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, conforme a los fundamentos en ellos expuestos, el Director de la Oficina Regional de Administración, recomienda la aprobación de la donación de los bienes solicitados, vía acto resolutivo, de conformidad a la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI; en tal sentido, se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la I.E. Educativa José Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Pampachacra, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	Teja Andina de 0-35 x 1.15 metros	Unidad	03	18.00	54.00	1301.1101	Regular
02	Clavo de Fierro con cabeza de 1½"	Kilo	13	3.50	45.50	1301.0101	Bueno
03	Fierro corrugado de 9 mts x ¼"	Unidad	26	10.00	260.00	1301.1101	Regular
04	Pintura CPP Anticorrosivo	Galón	4.5	15.00	67.50	1301.1101	Regular
TOTAL S/.					427.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL



WSF/egme